

LA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA

Quizá sea más fácil poner de acuerdo a los colombianos sobre el proceso de paz, que cómo obtener los nuevos recursos que requiere el Estado.

Llama la atención que el recaudo estimado sobre la renta para el año 2015, es ligeramente inferior al del año anterior. Así mismo, que el renglón de salarios del sector público muestre un incremento del 7,4%. Es difícil comprender que con un aumento del orden del 4% en el PIB el impuesto de renta permanezca estático; también parece demasiado generoso el incremento salarial.

Impuesto a la riqueza. Es el mismo impuesto al patrimonio que viene desde hace varios años con carácter temporal. Según la propuesta del gobierno se deben gravar los patrimonios líquidos depurados superiores a \$1.000 millones.

Suponiendo una rentabilidad de las empresas del 8% sobre el patrimonio neto, la suma del impuesto de renta y el de la riqueza con relación a la utilidad, en el nivel inferior representa un impuesto del 35,3%, hasta alcanzar un porcentaje cercano al 53% que afecta a numerosas sociedades.

Se haría menos daño al sector productivo aplicando una sobretasa para todos los contribuyentes, digamos del 15% que para las personas jurídicas equivale a una tarifa del 39,1%. Esta fórmula, sin la menor duda es menos traumática. El mayor impuesto que se obtiene con la sobretasa supera la cifra de \$7,1 billones.

La sobretasa al impuesto de renta debería ser solo por un año, con la condición de que el Estado presente una reforma tributaria, breve, simple y clara en los primeros meses del año 2015. De otra parte, es forzoso mantener el GMF en el 4 x 1000, que representa un ingreso adicional del \$3,3 billones para el próximo año.

Control a la evasión fiscal. Si es verdad que la evasión en el impuesto de renta y ventas es de un 30%, con un manejo simple de los medios magnéticos, se puede asegurar que el Estado recibiría un ingreso adicional por lo menos de \$3 billones por el primer año. Si este hecho no se da, es que la evasión es muy inferior a la señalada, o que el computador no sirve, o los funcionarios están ocupados en otras cosas.

En la próxima reforma se debería dar mayor importancia a la utilidad contable, eliminando del Estatuto Tributario todas las normas que se refieran a lo contable. Siempre que se señale en forma expresa los ingresos no gravados y los egresos que no son deducibles para efectos de la renta fiscal.

La aplicación de las NIIF ofrecen mayor seguridad para obtener la renta gravable. Además, se debería derogar en la presente reforma todo lo relacionado con el IMAN, el IMAS para empleados, el IMAS para trabajadores independientes y el CREE.

El gobierno por medio de un Decreto debería reducir al mínimo las tarifas de retención en la fuente de renta, que hoy por numerosas son una vergüenza. Además, para facilitar el control a la evasión, el envío de los medios magnéticos debe ser anual. Mientras más se fraccione la información menos eficaz es el control.

Medellín, 14 de Noviembre de 2014

Rafael Isaza González